

SECRETARÍA: Septiembre 01 de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso con la solicitud presentada por el apoderado judicial del demandado. Sírvase proveer.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL
La Dorada Caldas, septiembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación: N° 1011
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: LUIS ALBERTO LLANOS AVENDAÑO
Demandado: LUIS EDUARDO CRUZ CIFUENTES
Radicado: 2020 00304 00

Con base en el poder conferido se reconoce personería amplia y suficiente al abogado WILLIAM ANDRES ARIAS HUERTA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.157.156 de Bogotá y Tarjeta Profesional 206.149 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en este proceso Ejecutivo Singular, como apoderado del demandado LUIS EDUARDO CRUZ CIFUENTES.

Por otra parte, remítase al correo electrónico del profesional del derecho el expediente digitalizado.

NOTIFÍQUESE,



Firmado Por:

Angela Maria Pinzon Medina

Juez

Juzgado 005 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Caldas - La Dorada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

a26da2d342f51b8ada3a34bf1483edee119222b18b8d8465fe604a0a04d49ef7

Documento generado en 02/09/2021 12:30:19 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>